

**PERÚ****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1322-2015-UNAM

Moquegua, 11 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 239-2015/OSLP/UNAM/PCMR, de fecha 21.10.2015; Informe N° 728-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 02.11.2015; Informe N° 636-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 05.11.2015; Informe N° 1207-2015-OPD/UNAM, de fecha 06.11.2015; Informe N° 702-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 09.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06655, de fecha 09.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 239-2015/OSLP/UNAM/PCMR, de fecha 21 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la propuesta de contratación de Asistente Técnico para el PIP "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua - Ciudad Jardín - Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua", a favor del Ing. Javier Dolores Romero Luna, a partir del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2015, con una retribución mensual de S/. 2,500.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 728-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 02 de noviembre del 2015, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración el expediente a fin de que se evalúe y/o autorice según corresponda la contratación del Ing. Javier Dolores Romero Luna;

Que, con Informe N° 1207-2015-OPD/UNAM, de fecha 06 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2215, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 636-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 05 de noviembre del 2015, por concepto de contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276, a favor del Ing. Javier Dolores Romero Luna, a partir del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2015, por el monto total de S/. 4,036.67 nuevos soles, afectado a la Meta 018, Costo Indirecto - Gastos de Dirección Técnica;

Que, con Informe N° 702-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 09 de noviembre del 2015, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la contratación vía acto resolutorio del Ing. Javier Dolores Romero Luna;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del ING. JAVIER DOLORES ROMERO LUNA, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como ASISTENTE TÉCNICO del Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua - Ciudad Jardín - Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua", a partir del 21.10.2015 al 31.12.2015, conforme Certificación Presupuestal N° 2215, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, y según el detalle siguiente:

PERIODO	REMUNERACIÓN. S/.	COMP. VACACIONAL S/.	TOTAL REM. S/.	ESSALUD S/.	TOTAL S/.
Octubre	916.67	77.00	993.67	90.00	1,083.67
Noviembre	2,500.00	209.00	2,709.00	244.00	2,953.00
Diciembre	2,500.00	209.00	2,709.00	244.00	2,953.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAAC
VPI
INIA
UNAM
UNAM/OPD
UNAM/UP
UNAM/PCMR
UNAM/CO
UNAM/CO/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPIZA
PRESIDENTE



[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL